

PERGAMINO, Agosto 13 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria -- realizada el día 8 de Agosto del cte. año, al considerar el Expediente: D-324-86 D.E. eleva Expte. F-121-85 FERNANDEZ SALVADOR sol. exim. T. Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Declárase exceptuado al SEÑOR SALVADOR FERNANDEZ, del pago de los importes que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública correspondiente al Ejercicio 1985/86, del inmueble de su propiedad sito en calle Chubut 1343 de esta ciudad, cuya nominación catastral es la siguiente: Cig. cunscripción I - Sección II - Manzana 176 - Parcela 3 - Partida 12136 - Inscripción de Dominio Fº 384/66.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 1131/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE